



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 07/2016

SESIÓN PLENARIA DE 30 DE JUNIO DE 2016

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día treinta de junio de de dos mil dieciséis, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a Agripina Cabello Benítez y de los Diputados, D. Diego Manuel Agüera Piñero, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. José Benito Barroso Sánchez, D^a Lidia Ferrera Arias, D^a Ángeles García Macías, D. David Javier García Ostos, D. Curro Gil Málaga, D^a Ana Isabel Jiménez Contreras, D^a Asunción Llamas Rengel, D. Mario Martínez Pérez, D^a Rosalía Moreno Marchena, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, D^a Rocío Sutil Domínguez, D^a María Concepción Ufano Ramírez, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Eloy F. Carmona Enjolras, D^a Isabel Díaz Cutiño, D^a Carolina González Vigo, D^a M^a Eugenia Moreno Oropesa, D^a Virginia Pérez Galindo, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Manuel Alberto Sanromán Montero, D. Manuel Begines Sánchez, D. José Antonio Cabrera Rodríguez, D^a María Josefa Izquierdo Bustillo, D. Fidel Romero Ruiz, D. Francisco Javier Millán de Cózar y D. Julián Manuel Moreno Vera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor Provincial.

D^a Engracia Rivera Arias, se incorpora al Salón de Plenos en el momento que oportunamente se dirá.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	7SvLvhGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	1/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

1.- Aprobación acta nº 06/2016 de la sesión de 1 de junio, en documento electrónico.-

Se somete a aprobación el acta núm. 06/2016 de la sesión de 1 de junio, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad**, y sin reparos.

2.- Dación de cuenta de Resolución de la Presidencia núm. 2541/2016 de 21 de junio, sobre "Aprobación definitiva de admisión a trámite de solicitudes de inversión financieramente sostenibles para su inclusión en el Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de reparaciones (Programa 933) Plan Provincial Supera IV."

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia números 2541/16 y 2542/16, esta última no incluida en el orden del día.

-Resolución de la Presidencia núm. 2541/2016, de 21 de junio, sobre "Aprobación definitiva de admisión a trámite de solicitudes de inversión financieramente sostenibles para su inclusión en el Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de reparaciones (Programa 933) Plan Provincial Supera IV."

-Resolución de la Presidencia núm. 2542/2016, de 21 de junio, sobre aprobación definitiva de admisión a trámite de solicitudes de inversión financieramente sostenible para su inclusión en el Programa Supera IV Municipal.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de las Resoluciones de la Presidencia núm. 2541/2016 y 2542/2016, ambas de 21 de junio.

Código Seguro De Verificación:	7SvLvHGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	2/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

3.- Ratificación del contenido de la Disposición Vigésimo Octava de la Resolución núm. 2154/2016 de 2 de junio, y de la Disposición Vigésimo Séptima de la Resolución núm. 2156/2016 de 2 de junio.

En este punto se incorpora D^a Engracia Rivera Arias.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos, de fecha 27 de junio de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Mediante Resoluciones de la Presidencia núm. 2154/2016 y 2156/2016, de 2 de junio, se solicitaron a los Ayuntamientos la mejora o modificación de propuestas municipales, para su admisión a trámite como Inversión Financieramente Sostenible con cargo a los Programas de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933) y Programa Supera IV Municipal, incluidos en el Plan Provincial Supera IV, fijándose en el resolviendo vigésimo octavo y vigésimo séptimo, respectivamente, los términos y desarrollo de este trámite, inicialmente no previsto en las Bases Regulatorias, y que fue adoptado por la Presidencia como desarrollo necesario de las mismas y por razones de urgencia ante la perentoriedad de los procedimientos, sin perjuicio de su ratificación por el Pleno Corporativo.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar el resolviendo vigésimo octavo de la Resolución de la Presidencia n° 2154/2016, recabando la mejora o modificación de propuestas municipales de Inversión Financieramente Sostenible con cargo al Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933) Plan Provincial Supera IV, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Vigésimo octavo: Las actuaciones afectadas por mejoras y eventuales reformulaciones, según los apartados anteriores, seguirán la siguiente operatoria:

Código Seguro De Verificación:	7SvLvHGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	3/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

a) Los Ayuntamientos solicitantes, en el plazo que vencerá en el día 10 de Junio podrán optar por continuar la tramitación, manteniendo la totalidad de la inversión inicial en la actuación objeto de mejora, - previa verificación de la corrección o procedencia de la misma en los términos regulatorios e interpretativos aplicables al Programa -, o bien en su caso, iniciar una reformulación entre las consignadas en la solicitud inicial a efectos de sustituciones y cambios por orden de prelación.

b) Los importes no redistribuibles conforme a la operatoria anterior pasarán a quedar como disponibilidad presupuestaria por parte de la Diputación.

c) La opción escogida por los Ayuntamientos requeridos para mejora deberá ser comunicada a la Diputación con fecha máxima del día 10 de Junio, debiendo adoptarse el correspondiente acto administrativo por el Órgano con la competencia correspondiente, originaria o delegada, y con la presentación completa de la documentación exigida en la BASE 4.1 y 17, bajo el modelo de Solicitud Modificada, que se podrá obtener de la siguiente dirección de la WEB [http://www.dipusevilla.es/conoce_diputacion/areas/cohesion_territorial/servicios_generales/Plan Supera IV.html](http://www.dipusevilla.es/conoce_diputacion/areas/cohesion_territorial/servicios_generales/Plan_Supera_IV.html)

d) Las actuaciones objeto de mejora o reformulación, serán objeto de nueva resolución de admisión a trámite, con anterioridad al Pleno ordinario del mes de junio a celebrar por la Diputación, en la que se aprobará definitivamente la distribución por programas presupuestarios del Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933) Plan SUPERA IV.

e) Respecto a las actuaciones mejoradas, ya admitidas a trámite, se podrán presentar los correspondientes proyectos hasta la fecha del 30 de Julio de 2016, debiendo quedar adjudicados con fecha de 1 de Diciembre 2016".

SEGUNDO. - Ratificar el resolviendo vigésimo séptimo de la Resolución de la Presidencia núm. 2156/2016, recabando la mejora o modificación de propuestas municipales de Inversión Financieramente Sostenible con cargo al Programa Supera IV Municipal, cuya parte dispositiva es como sigue:

Código Seguro De Verificación:	7SvLvHGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	4/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

“Vigésimo séptimo: Las actuaciones afectadas por mejoras y eventuales reformulaciones, según los apartados anteriores seguirán la siguiente operatoria:

a) Los Ayuntamientos solicitantes, en el plazo que vencerá en el día 10 de Junio podrán optar por continuar la tramitación, manteniendo la totalidad de la inversión inicial en la actuación objeto de mejora, -previa verificación de la corrección o procedencia de la misma en los términos regulatorios e interpretativos aplicables al Programa-, o bien en su caso, iniciar una reformulación, redistribuyendo en todo o en parte, la asignación municipal entre el resto de actuaciones solicitadas.

Para ello se podrá reducir el importe de inversión de la obra objeto de mejora y se podrán incrementar los importes de inversión de otras obras solicitadas, siguiendo el orden de preferencia que a continuación se establece:

a.1.- Incrementar otras obras del mismo programa presupuestario que la obra mejorada, dentro de la propuesta priorizada.

a.2.- Justificada la imposibilidad del supuesto anterior, incrementar otras obras de distinto programa presupuestario a la obra mejorada, pero dentro de la propuesta priorizada.

a.3.- Justificada la imposibilidad del supuesto anterior, incrementar otras obras, de las consignadas en la solicitud inicial a efectos de sustituciones y cambios, aunque del mismo programa presupuestario que la obra mejorada.

a.4.- Justificada la imposibilidad del supuesto anterior, incrementar otras obras, de las consignadas en la solicitud inicial a efectos de sustituciones y cambios, aunque de distinto programa presupuestario.

b) Los importes no redistribuibles conforme a la operatoria anterior pasarán a quedar como disponibilidad presupuestaria por parte de la Diputación.

c) La opción escogida por los Ayuntamientos requeridos para mejora deberá ser comunicada a la Diputación con fecha máxima del día 10 de Junio, debiendo adoptarse en los supuestos a1, a2, a3 y a4 el correspondiente acto administrativo por el Órgano con la competencia correspondiente, originaria o delegada, y con la presentación completa de la documentación exigida en la

Código Seguro De Verificación:	7SvLvHgAQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	5/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

BASE 4.1 y 17, bajo el modelo de Solicitud Modificada, que se podrá obtener de la siguiente dirección de la WEB [http://www.dipusevilla.es/conoce_diputacion/areas/cohesion_territorial/servicios_generales/Plan Supera IV.html](http://www.dipusevilla.es/conoce_diputacion/areas/cohesion_territorial/servicios_generales/Plan_Supera_IV.html):

d) Las actuaciones objeto de mejora o reformulación, serán objeto de nueva resolución de admisión a trámite, con anterioridad al Pleno ordinario del mes de junio a celebrar por la Diputación, en la que se aprobará definitivamente la distribución por programas presupuestarios del SUPERA IV Municipal.

e) Respecto a las actuaciones mejoradas, ya admitidas a trámite, se podrán presentar los correspondientes proyectos hasta la fecha del 30 de Julio de 2016, debiendo quedar adjudicados con fecha de 1 de Diciembre 2016".

4.- Aprobación Plan de Cooperación para la Reducción de Déficits en Infraestructuras Locales.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos, de fecha 27 de junio de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Asimismo, da lectura a la **PROPUESTA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Popular, que es rechazada por el Grupo Socialista:

-“Ampliar el Programa de Ciclo Hidráulico y Gestión de Residuos a una nueva actuación de carácter urgente la de acometer las obras necesarias para garantizar el abastecimiento de agua potable en la aldea La Salada del Municipio de Estepa.”

La actividad planificadora es un ámbito competencial donde la Ley 7/1985 LRRL y la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), coinciden en asignar a las Diputaciones una posición central.

En concreto, la actual LRRL sitúa a las Diputaciones Provinciales como Administraciones donde debe confluir la planificación territorial e inversora, tanto la de ámbito

Código Seguro De Verificación:	7SvLvhGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	6/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

superior a la provincia como la inferior. Así, por un lado, una de las competencias propias de las Diputaciones es precisamente la cooperación con otras Administraciones Públicas para el fomento del desarrollo económico y social y para la planificación en el territorio provincial (artículo 36.1.d LRBRL), y por otro lado, se les atribuye la capacidad para impulsar anualmente un Plan Provincial (artículo 36.2 LRBRL) donde pueden también concurrir las colaboraciones económicas de otras Administraciones, especificando en el apartado b) del art 36.2 que para asegurar el acceso de la población a servicios mínimos de competencia municipal, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Por su parte, la LAULA redonda en la importancia de esa actividad planificadora provincial, en la medida que la concibe como herramienta de concertación local y como herramienta de asistencia económica al resto de entes locales para las inversiones, actividades y servicios municipales (artículo 13), sin perjuicio de que para las Diputaciones, además la propia actividad planificadora acabe entrelazándose con otra de las grandes competencias provinciales, que no es otra que la de la prestación de asistencia técnica y administrativa.

Esta Diputación, en su faceta planificadora propone la aprobación de un PLAN DE COOPERACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DÉFICITS EN INFRAESTRUCTURAS LOCALES para su ejecución en las anualidades 2016 y 2017, como Plan Provincial que se fundamenta, no ya en el tradicional apartado a) del citado artículo 36.2 LRBRL 7/1985, sino en el apartado b) del mismo 36.2, que contempla la figura de los Planes especiales u otros instrumentos específicos.

Para ello, de acuerdo a las previsiones de los distintos apartados del 13.2 de la misma LAULA, se han analizado por las distintas Áreas Gestoras las posibilidades de actuación dentro de los créditos de inversiones incluidos en el Presupuesto de la Corporación, aprobado definitivamente con fecha 30 de diciembre de 2015,

Código Seguro De Verificación:	7SvLvHGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	7/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

sobre la base de las principales necesidades de los municipios para las distintas áreas de gestión.

En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial ha previsto la ejecución, bajo el marco de un Plan Provincial de Inversiones, de un conjunto de actuaciones diferenciadas, estructuradas en diferentes Programas específicos, por un importe total de 3.373.227,94 €, con una financiación propia de Diputación de 3.303.227,94 €.

Se trata de un Plan que es plurianual sólo en alguno de sus programas, y en otros lo es tan sólo a efectos de su ejecución material, y que está destinado a obras públicas de distinto tipo que habrán de redundar, como objetivo directo, en la mejor prestación de los servicios municipales asociados a las mismas, de acuerdo a una tipología de infraestructuras, en la que según se describe en la Memoria Justificativa del Plan, se han detectado la existencia de ciertos déficits que afectan al grado de implantación de determinadas instalaciones, o bien se pueden constatar insuficiencias o anomalías que afectan su gestión, de forma que puede concluirse que difícilmente estas infraestructuras pueden ser planificadas o sostenidas por los Entes locales sin la colaboración inversora de otro Ente.

En virtud de lo expuesto, se ha formado una propuesta de PLAN DE COOPERACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DÉFICITS EN INFRAESTRUCTURAS LOCALES integrado por tres PROGRAMAS DE INVERSION, que se sustentan documentalmente por la Memoria Justificativa del Plan y por las Bases Regulatorias de aquellos Programas que se habrán de ejecutar por los Ayuntamientos.

Visto el expediente integrado por las propuestas de las distintas áreas gestoras, y de acuerdo a las previsiones del artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, del artículo 36.2 b) de la Ley 6/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y constando en el expediente los Informes de la Secretaría

Código Seguro De Verificación:	7SvLvHGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	8/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

General, de fecha 16 de junio y de la Intervención Provincial, de fecha 27 de junio de 2016, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor (Grupo Socialista) y 13 abstenciones (Grupos Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el PLAN DE COOPERACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DÉFICITS EN INFRAESTRUCTURAS LOCALES, por un importe total de 3.373.227,94 €, de acuerdo a la financiación del Presupuesto 2016, y a los créditos que habrán de habilitarse en el Presupuesto 2017, de acuerdo a los siguientes Programas, y bajo las aplicaciones presupuestarias que figuran como Anexo 1 a este Acuerdo, que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, queda incorporado a la minuta del Acta.

SEGUNDO.- Aprobar los PROGRAMAS DE INVERSIÓN que se integran en el PLAN DE COOPERACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DÉFICITS EN INFRAESTRUCTURAS LOCALES, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA DE VÍAS LOCALES DE INTERÉS SUPRAMUNICIPAL		232.000,00 €
PROGRAMA INSTALACIONES DEPORTIVAS	Línea 1 de reducción de déficits (Obra nueva)	605.000,00 €
	Línea 2 de reducción de déficits (Reformas)	1.200.000,00 €
	Línea 3 de reducción de déficits (Inversión Propia Diputación)	752.835,67 €
PROGRAMA DE CICLO HIDRÁULICO y DE RESIDUOS		583.392,27 €

Código Seguro De Verificación:	7SvLvhGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	9/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

TERCERO.- Aprobar las BASES REGULATORIAS de los distintos Programas de inversión a ejecutar por los Ayuntamientos y que constituyen la norma de acceso por parte de los Entes locales que habrán de ser sus solicitantes y beneficiarios directos, y que contienen los elementos esenciales y determinantes de los mismos, quedando su texto debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, como Anexo 2 a este Acuerdo, con el siguiente detalle:

- BASES REGULATORIAS DEL PROGRAMA DE VÍAS LOCALES DE INTERÉS SUPRAMUNICIPAL.
- BASES REGULATORIAS DEL PROGRAMA INSTALACIONES DEPORTIVAS. Líneas 1 Y 2

CUARTO.- Aprobar la ejecución material de las actuaciones incluidas en los PROGRAMAS que siguen, de acuerdo al detalle contenido como Anexo 3, que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General se incorpora a este Acuerdo, y que se corresponden con Programas e inversiones promovidas por la propia Diputación de acuerdo a competencias o potestades propias, careciendo por ello de Bases Regulatorias, correspondiendo a las distintas Áreas Gestoras la tramitación de los distintos Proyectos y Pliegos para licitación, o en su caso Encomiendas.

- PROGRAMA INSTALACIONES DEPORTIVAS. Línea 3.
- PROGRAMA DE MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS DE CICLO HIDRÁULICO Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

QUINTO.- Dar publicidad al presente Acuerdo mediante anuncio en el B.O.P, por plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 782/86, de 18 de abril y del art. 13.2 de la ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	7SvLvhGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	10/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

SEXO.- Las Entidades locales destinatarias del Plan, en cada uno de los Programas del acuerdo tercero, propondrán sus actuaciones o en su caso, concretarán sus propuestas entre las líneas de inversión abiertas por la Diputación, en los plazos señalados en cada una de las BASES REGULATORIAS, quedando como actuaciones del Plan aquellas que sean aprobadas mediante resolución de la Presidencia, previa la correspondiente fiscalización para la concesión de la subvención con cargo al Plan, tras lo cual se dispondrá la publicación definitiva de las actuaciones acogidas al mismo.

SÉPTIMO.- Delegar en el Sr. Presidente de la Corporación para cuantas actuaciones correspondan y se estimen necesarias, a fin de dar efectividad al Plan y a las Inversiones que en él se contienen, para el mejor desarrollo del mismo, incluyendo expresamente las facultades que se relacionan a continuación:

- la corrección de errores materiales sufridos en las BASES REGULATORIAS.
- la aprobación por razones justificadas sobrevenidas, de eventuales cambios de obra dentro de la Línea 3 del PROGRAMA INSTALACIONES DEPORTIVAS, y dentro del PROGRAMA DE MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS DE CICLO HIDRÁULICO Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS.
- las modificaciones o adaptaciones que, no teniendo carácter sustancial, requiera el desarrollo del Plan.

En todos los casos se dará cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas a estos fines.

5.- Aprobación inicial Expediente nº 3 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el año 2016.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica,

Código Seguro De Verificación:	7SvLvhGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	11/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

de fecha 27 de junio de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del Tercer Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2016, y constando en el expediente el informe de la Intervención Provincial de fecha 24 de junio de 2016, conforme a lo preceptuado en el art. 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (Grupos Socialista e IU-IV-CA) y 9 abstenciones (Grupos Popular, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el referido Expediente por importe de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA, CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (5.462.080,95 €) según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR AREAS)

AREA	CTO. EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTO DE CTO.	TOTAL AREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00
Cultura y Ciudadanía	202,50	0,00	202,50
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Régimen Interior	0,00	0,00	0,00
Empleado Público	0,00	62689,39	62.689,39
Cohesión Territorial	1.337.433,39	4.061.755,67	5.399.189,06
Servicios Públicos Supramunicipales	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación:	7SvLvHgAQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	12/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA
Secretaría General

Concertación	0,00	0,00	0,00
TOTALES	1.337.635,89	4.124.445,06	5.462.080,95

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	32.689,39
II. Gastos Bienes corrientes	29.441,76
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corrientes	0,00
VI. Inversiones reales	685.196,44
VII. Transferencias de capital	4.714.753,36
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTALES.....	5.462.080,95

FINANCIACIÓN

- Bajas 5.462.080,95 €

TOTAL FINANCIACIÓN 5.462.080,95 €

Código Seguro De Verificación:	7SvLvhGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	13/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

6.- Aprobación del expediente de Explotación de la Red de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla y convocatoria de la licitación.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 27 de junio de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El 30 de diciembre de 2013, se inició el procedimiento de diálogo competitivo para la contratación de explotación de la Red de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones propiedad de la Diputación de Sevilla, (en el marco de los Proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano de la Provincia de Sevilla, cofinanciados en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible local y urbano" del Programa Operativo (FEDER). Fueron publicados anuncios de licitación en DOUE, BOE y Perfil de Contratante de la Diputación de Sevilla, si bien, finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, fue declarado desierto mediante Resolución de Presidencia 1467/2014 de 15 de mayo, por los motivos que constan en la misma. Posteriormente con fecha 25 de septiembre de 2014 el Pleno de la Corporación aprobó iniciar un nuevo Diálogo Competitivo para adjudicar la explotación de la Red de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla, el cual fue declarado desierto mediante Resolución de Presidencia número 211/2016 de 2 de febrero, por los motivos que figuran en la misma.

El presente expediente es un nuevo procedimiento, en este caso abierto, con más de un criterio de valoración, para la contratación de la explotación de la Red de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de la Diputación Provincial de Sevilla, mediante contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado señalándose como valor estimado la suma de 6.221.285,89 euros iva incluido.

Código Seguro De Verificación:	7SvLvHGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	14/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Considerando que consta propuesta de la Dirección del Área de Hacienda, y los informes jurídicos favorables del Jefe del Servicio de Contratación de 15 de junio de 2016, conformado por el Vicesecretario General y del Interventor General, de fecha 23 de junio de 2016.

Considerando lo preceptuado en los artículos 109 y 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre y Disposición Adicional 2ª de dicha Ley, el Pleno de la Corporación, **con 29 votos a favor (Grupos Socialista, Popular e IU-IV-CA) y 2 abstenciones (Grupos Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la "Explotación de la Red de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla", con los documentos que lo integran, una vez atendidas en el Anexo I al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, las observaciones realizadas por la Intervención General en el precitado informe de 23 de junio de 2016, y que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

SEGUNDO.- Convocar la oportuna licitación que sera mediante Procedimiento Abierto con más de un criterio de adjudicación, sometido a Regulación Armonizada en razón del tipo de contrato que será de colaboración entre el sector publico y el sector privado.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Sr. Presidente para solventar cuantas incidencias se presenten hasta la sustanciación del procedimiento de contratación, quedando la adjudicación reservada a este órgano colegiado en virtud de lo previsto en el punto 2 de la Disposición Adicional Segunda del TR de la LCSP.

CUARTO.- Que se realice la licitación de la forma legal y reglamentariamente prevista.

Código Seguro De Verificación:	7SvLvHgAQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	15/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

7.- Aprobación autorización concertación y formalización de aval de PRODETUR, S.A.U. con BBVA y afianzamiento de dicha operación por la Diputación Provincial de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 27 de junio de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Examinado el expediente para constituir una fianza por parte de PRODETUR, S.A.U. para atender las garantías ante el Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla por Sentencia 146/2016.

Solicitado como requisito previo para formalizar dicho aval, la fianza de la Diputación Provincial de Sevilla.

Vistos los informes del Interventor y Tesorero, ambos de fecha 23 de junio de 2016, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor (Grupo Socialista), 7 abstenciones (Grupos Popular y Ciudadanos) y 6 votos en contra (Grupos IU-LV-CA y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la concertación de aval a Prodetur, S.A.U. con BBVA por un importe máximo de 2.472.301,46 €, con una comisión de apertura del 0,10% y una comisión de riesgo de 0,60% anual liquidable trimestralmente.

SEGUNDO.- Afianzar la Diputación de Sevilla el aval de Prodetur S.A.U. suscrito con BBVA.

TERCERO.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.

Código Seguro De Verificación:	7SvLvHGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	16/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

8.- Aprobación Protocolo General de Colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, la Consejería de Presidencia y Administración Local, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para la definición y puesta en marcha de la Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Concertación, Desarrollo Local y Tecnológico, de fecha 24 de junio de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Las Diputaciones Provinciales tienen atribuidas, según el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias, entre otras, de coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial y la asistencia a los municipios. Así mismo, en virtud del artículo 11.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local, es competente en la "Asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico".

Por tanto esta Diputación de Sevilla, en su papel de liderazgo y asistencia técnica a los Ayuntamientos de la Provincia considera que el fomento de la innovación es un elemento clave para alcanzar los objetivos europeos de la estrategia "Europa 2020", así como los establecidos en la "Agenda Digital de España", la estrategia de "Innovación RIS3 Andalucía", y los específicos de la iniciativa "Andalucía Smart". La aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) serán claves para el progreso de las ciudades en los próximos años, haciendo más fácil la vida de ciudadanos y ciudadanas, logrando una sociedad más cohesionada y solidaria, generando y atrayendo talento humano y creando un nuevo tejido económico de alto valor añadido.

El Protocolo General, iniciativa de la Junta de Andalucía, se firma por la Consejería de Empleo, Empresa y

Código Seguro De Verificación:	7SvLvhGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	17/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA
Secretaría General

Comercio, la Consejería de Presidencia y Administración Local, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Tiene por objeto definir la colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía a través de sus Consejerías, las Diputaciones Provinciales, y la FAMP, para desarrollar la medida denominada "Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía".

La Diputación de Sevilla se compromete a:

- Coordinar en el ámbito de la provincia, la ejecución de los proyectos y actuaciones objeto del presente Protocolo General, descritos en estipulación segunda.
- Proponer los dos municipios de cada provincia que se constituirán en Grupo Motor Local (GML), y la persona que ejercerá de dinamizador/a para ejercer la coordinación del grupo, durante la vigencia del Protocolo General. Esta persona deberá pertenecer a la estructura actual de la Diputación, o estar incluida en algún contrato o convenio que no suponga coste adicional para el presente Protocolo General en todo su periodo de vigencia.
- Participar de forma activa en la configuración del ecosistema smart de Andalucía.
- Ejercer la promoción y representación del Protocolo General y sus actuaciones, en el ámbito de su provincia, en coordinación con la CPAL y la CEEC.
- Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de los proyectos y actuaciones objeto del presente Protocolo General, lo que desde la Consejería se les indique.

La firma de este Protocolo no supone ninguna aportación económica para ninguna de las partes, indicando la estipulación sexta que el desarrollo y concreción de las

Código Seguro De Verificación:	7SvLvHGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	18/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

acciones a realizar se materializarán, en su caso, en Convenios Específicos de desarrollo del Protocolo General con cada una de las partes, en los que se formalizarán las necesidades de financiación, en su caso.

La vigencia del Protocolo General será de veinticuatro meses desde la fecha de su firma pudiendo ser prorrogado y/o ampliado a propuesta de la Comisión de Seguimiento, previo acuerdo de las partes, siempre antes de transcurrido el plazo inicialmente fijado.

Al tratarse de un Protocolo General, de conformidad con lo establecido en las Normas sobre la tramitación de Convenios, aprobada por Resolución nº 2874, de 21 de julio de 2015, y de acuerdo a los informes de la Secretaría General, de fecha 16 de mayo y 14 de junio y de la Intervención Provincial, de 16 de mayo y de 3 de junio de 2016, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos a favor (Grupos Socialista, Popular y Ciudadanos) y 4 abstenciones (Grupos IU-LV-CA y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Protocolo General de colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, la Consejería de Presidencia y Administración Local, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para la definición y puesta en marcha de la Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía que obra en el expediente y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, se incorpora a la minuta del Acta.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de esta Corporación para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	7SvLvHGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	19/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

9.- Informe sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 27 de junio de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial, de fecha 17 de junio de 2016. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago Global del mes de mayo queda fijado en valor de: **14,76**.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe de la Tesorería Provincial de fecha 17 de junio de 2016, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Proposiciones Grupos Políticos.

10.- Proposición del Grupo Socialista, de fecha 27 de junio de 2016, sobre Pacto por el Empleo.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 27 de junio de 2016, sobre Pacto por el Empleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

Código Seguro De Verificación:	7SvLvHGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	20/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- Urgir al nuevo Gobierno Central a impulsar un Pacto para el Empleo, con diálogo entre todas las administraciones, y como acción urgente.

SEGUNDO.- Instar al Estado a incrementar un 5% los fondos para el PFOEA, en línea con lo realizado por la junta andaluza y las Diputaciones.

TERCERO.- Exigir al Gobierno Central para que se corrija el desagravio que supone el nuevo reparto de la Política Agraria Común (PAC), que perjudica a los agricultores andaluces.

CUARTO.- Instar al Gobierno Central a impulsar los fondos europeos.

Así mismo da lectura a la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** del Grupo Popular a los puntos Primero y Segundo de la Proposición, que no es aceptada por el Grupo proponente:

“-Instar al nuevo Gobierno de España a impulsar un Pacto por el Empleo con el diálogo de todas las Administraciones Públicas como acción urgente.

-Instar a la Junta de Andalucía a ejecutar al 100% los Fondos Europeos y las partidas consignadas para las políticas activas de empleo.”

La Sra. Argota Castro, Portavoz del Grupo Socialista, presenta “in voce” una **TRANSACCIONAL** al punto Segundo de la Proposición:

“-Exigir al Estado que se apruebe un PFOEA Extraordinario por la difícil situación del campo andaluz, instándole a aumentar hasta el 5% de las políticas actuales de empleo los fondos destinados al PFOEA (260 millones de euros).”

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Transaccional del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **con 24 votos a favor (Grupos**

Código Seguro De Verificación:	7SvLvHGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	21/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Socialista, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla) y 7 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:

PRIMERO.- Urgir al nuevo Gobierno Central a impulsar un Pacto para el Empleo, con diálogo entre todas las administraciones, y como acción urgente.

SEGUNDO (Transaccional Grupo Socialista).- Instar al Estado a incrementar hasta el 5% de las políticas activas de empleo los fondos destinados al PFOEA (260 millones de euros), en línea con lo realizado por la Junta de Andalucía y las Diputaciones, exigiéndole que se apruebe un PFOEA extraordinario por la difícil situación del campo andaluz.

TERCERO.- Exigir al Gobierno Central para que se corrija el desagravio que supone el nuevo reparto de la Política Agraria Común (PAC), que perjudica a los agricultores andaluces.

CUARTO.- Instar al Gobierno Central a impulsar los fondos europeos.

11.- Proposición del Grupo Popular, de fecha 27 de junio de 2016, sobre Reconversión de la antigua Residencia San Francisco de Sales en Centro de Emergencia para la protección y atención de víctimas de violencia de género.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 27 de junio de 2016, sobre Reconversión de la antigua Residencia San Francisco de Sales en Centro de Emergencia para la protección y atención de víctimas de violencia de género, cuya parte dispositiva es como sigue:

ÚNICO.- Que la antigua Residencia "San Francisco de Sales" de Cazalla de la Sierra se reconvierta en Centro de Emergencia para ofrecer un servicio de protección y atención a víctimas de violencia de género.

Asimismo, da lectura a la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo IU-LV-CA, que es aceptada por el Grupo proponente:

Código Seguro De Verificación:	7SvLvHGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	22/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

-“Poner en marcha desde la propia Diputación un Protocolo de ayuda hacia los pueblos de la provincia, ya que existe en el Plan de Servicios Sociales una partida de 70.000 € que curiosamente en el ejercicio pasado en su liquidación no fueron gastados. A pesar de contar esta provincia con 4.056 mujeres atendidas por violencia de género, 384 trasladadas a centros de emergencias y 508 se encuentran en centros y pisos tutelados, y lo más grave es que 5 mujeres fueron asesinadas el año pasado. Ante ese panorama nuestros Ayuntamientos carecen de ayudas y son los que tienen que asumir los gastos de traslado y alojamiento en Sevilla hasta que la administración competente se hace cargo del caso.”

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos en contra (Grupo Socialista), 7 votos a favor (Grupo Popular) y 6 abstenciones (Grupos IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

A petición del Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos, se procede a alterar el orden del día, pasándose a conocer el punto 13.

13.- Proposición del Grupo Ciudadanos, de fecha 24 de junio de 2016, de apoyo a la ELA y otras enfermedades neurodegenerativas raras.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Ciudadanos, de fecha 24 de junio de 2016, de apoyo a la ELA y otras enfermedades neurodegenerativas raras.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, así como al Ministerio de Economía y competitividad, el impulso de las iniciativas públicas financiadoras en I+D+i respecto a la investigación de la ELA y otras enfermedades raras neurodegenerativas, con la correspondiente consignación

Código Seguro De Verificación:	7SvLvHGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	23/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

presupuestaria que implemente los recursos destinados a esta actividad científica.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Sanidad, la provisión de equipos especializados en enfermedades neurodegenerativas para los centros hospitalarios públicos, desde el punto de vista de la atención y rehabilitación de los pacientes, como de análisis de investigación de las causas desencadenantes de las patologías.

TERCERO.- Instar al Ministerio de Economía y Competitividad, la renovación del Instituto de Investigación de Enfermedades Raras, con un mayor peso específico de los expertos en la materia junto con las asociaciones de pacientes de ELA y otras enfermedades neurodegenerativas, que permita la coordinación de los programas y el establecimiento de estructuras de investigación cooperativa estables que unifiquen los criterios de investigación clínica y preclínica.

CUARTO.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Sanidad, a la eliminación de cualquier forma de copago sanitario para la atención de las enfermedades neurodegenerativas.

QUINTO.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Sanidad, la posibilidad de ofertar asistencia domiciliaria de logopedas y fisioterapeutas para los pacientes con mayor grado de dependencia.

SEXTO.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Sanidad, la puesta de marcha de campañas de sensibilización social sobre la ELA y otras enfermedades neurodegenerativas raras.

SÉPTIMO.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno Central, a la mesa del Parlamento de Andalucía, a los grupos políticos representados en el Parlamento Andaluz, en el Congreso de los Diputados y a las Presidencias de la FEMP y la FAMP.

Código Seguro De Verificación:	7SvLvHGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	24/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

12.- Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 27 de junio de 2016, sobre la renovación del Parque Móvil por vehículos eléctricos.

En este punto se ausenta el Sr. Millán de Cózar, Portavoz del Grupo Ciudadanos, excusando su asistencia.

Asimismo, en este punto preside D^a Agripina Cabello Benítez, Vicepresidenta de la Diputación.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 27 de junio de 2016, sobre la renovación del Parque Móvil por vehículos eléctricos, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Sevilla comenzará a sustituir en la próxima renovación del Parque Móvil los vehículos diesel por vehículos eléctricos o híbridos para aquellos servicios cuyo rendimiento permita una prestación óptima del mismo.

SEGUNDO.- Trasladar esta iniciativa a todos los Ayuntamientos de la provincia para que se sumen a ella en la renovación de sus respectivos parques móviles.

TERCERO.- Este Pleno se dirige especialmente a la Junta de Andalucía para que proceda con igual criterio en toda la Administración andaluza así como al Gobierno Español, Parlamento de Andalucía, Congreso de los Diputados, Parlamento Europeo y al conjunto de las Instituciones europeas.

Asimismo, da lectura a la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Ciudadanos, que es aceptada por el Grupo proponente:

-"Instar a la Excm. Diputación de Sevilla, a contemplar como alternativa en la renovación de vehículos de su parque móvil, aquellos que llevan un sistema de GLP o Autogas mixto con el motor convencional de combustión, garantizando la reducción de costes de explotación, de contaminación atmosférica y acústica."

Código Seguro De Verificación:	7SvLvHGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	25/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

El Sr. Martínez Pérez, Diputado del Área de Régimen Interior, presenta "in voce" la siguiente **TRANSACCIONAL**, al punto Primero de la Proposición, que es aceptada por el Grupo proponente:

-“La Diputación Provincial de Sevilla se compromete una vez recibido el informe actualizado por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales respecto a las prestaciones actuales que puedan ofrecer tanto los vehículos eléctricos como los híbridos, a proceder a la contratación progresiva de este tipo de vehículos siempre y cuando la tecnología actual garantice la eficacia y el pleno rendimiento de los mismos para los fines a los que se habían destinado y a que las condiciones financieras lo permitan.”

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Transaccional del Grupo Socialista al punto Primero de la Proposición, y la Enmienda de Adición del Grupo Ciudadanos, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO (Transaccional Grupo Socialista).- La Diputación Provincial de Sevilla se compromete una vez recibido el informe actualizado por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales respecto a las prestaciones actuales que puedan ofrecer tanto los vehículos eléctricos como los híbridos, a proceder a la contratación progresiva de este tipo de vehículos siempre y cuando la tecnología actual garantice la eficacia y el pleno rendimiento de los mismos para los fines a los que se habían destinado y a que las condiciones financieras lo permitan.

SEGUNDO.- Trasladar esta iniciativa a todos los Ayuntamientos de la provincia para que se sumen a ella en la renovación de sus respectivos parques móviles.

TERCERO.- Este Pleno se dirige especialmente a la Junta de Andalucía para que proceda con igual criterio en toda la Administración andaluza así como al Gobierno Español, Parlamento de Andalucía, Congreso de los Diputados, Parlamento Europeo y al conjunto de las Instituciones europeas.

Código Seguro De Verificación:	7SvLvhGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	26/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

CUARTO (Enmienda de Adición Grupo Ciudadanos).- Instar a la Excm. Diputación de Sevilla, a contemplar como alternativa en la renovación de vehículos de su parque móvil, aquellos que llevan un sistema de GLP o Autogas mixto con el motor convencional de combustión, garantizando la reducción de costes de explotación, de contaminación atmosférica y acústica.

14.- Proposición del Grupo Participa Sevilla, de fecha 27 de junio de 2016, sobre apoyo a los trabajadores y trabajadoras de las empresas Agrícola Espino y Baena Franco.

En este punto se incorpora el Sr. Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Participa Sevilla, de fecha 27 de junio de 2016, sobre apoyo a los trabajadores y trabajadoras de las empresas Agrícola Espino y Baena Franco.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

ÚNICO.- Manifiestar nuestra solidaridad y apoyo a los trabajadores y trabajadoras de las empresas Agrícola Espino y Baena Franco, solicitando la retirada de la acusación penal y el levantamiento de las sanciones.

15.- Proposición conjunta de los Grupos IU-LV-CA y Participa Sevilla, de fecha 27 de junio de 2016, sobre Planes de pago a proveedores.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición conjunta de los Grupos IU-LV-CA y Participa Sevilla, de fecha 27 de junio de 2016, sobre Planes de pago a proveedores, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Exigir al Gobierno, una nueva moratoria de dos años, ampliándose así el periodo de carencia de los préstamos suscritos por las corporaciones locales al

Código Seguro De Verificación:	7SvLvHGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	27/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

amparo del Real Decreto Ley 4/2012, evitando de esta forma que desde el próximo mes de agosto los Ayuntamientos de todo el país tengan que pagar intereses y amortización del capital, circunstancia que pondría en peligro no sólo la estabilidad sino lo que es más grave, que los vecinos y las vecinas de nuestros pueblos no puedan recibir los servicios públicos a los que tienen derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Proposición al Presidente de la FEMP, al Presidente de la FAMP, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los Grupos del Parlamento de Andalucía, al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Presidente del Gobierno de la Nación.

Tras diversas intervenciones de los Grupos Socialista, Participa Sevilla e IU-LV-CA, la **TRANSACCIONAL** "in voce" al punto Primero de la Proposición, redactada por el Sr. Secretario General, queda como sigue, aceptándose por los Grupos proponentes:

-“Instar al Gobierno que afronte actuaciones que permita la flexibilización de las devoluciones, bien aplazando los años de carencia, bien ampliando los plazos de amortización.”

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición Conjunta con la Transaccional al punto Primero, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO (Transaccional).- Instar al Gobierno que afronte actuaciones que permita la flexibilización de las devoluciones, bien aplazando los años de carencia, bien ampliando los plazos de amortización.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Proposición al Presidente de la FEMP, al Presidente de la FAMP, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los Grupos del Parlamento de Andalucía, al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Presidente del Gobierno de la Nación.

Código Seguro De Verificación:	7SvLvHGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	28/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

16.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.

ÚNICA.- Moción de urgencia del Grupo Participa Sevilla, de fecha 30 de junio de 2016, sobre continuidad de la labor que desempeñan las personas con discapacidad psíquica en esta Corporación.

Se somete a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, la Moción que presenta el Grupo Participa Sevilla, sobre continuidad de la labor que desempeñan las personas con discapacidad psíquica en esta Corporación.

Motivada la urgencia, y tras las explicaciones de la Sra. Ferrera Arias, Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, el Sr. Portavoz del Grupo Participa Sevilla **retira** la Moción presentada.

17.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

17.1.- Pregunta Grupo Popular sobre actuaciones de la Diputación en el enlace de la A-4 con la A-462 (Carmona-Brenes).-

La **Sra. Pérez Galindo**, Portavoz del Grupo Popular, presenta por escrito la siguiente Pregunta:

ÚNICA.- ¿Que actuaciones ha acometido la Diputación en el enlace de la A-4 con la A-462 (Carmona-Brenes) SE-3105 para el arreglo de ésta?, ¿En qué ha consistido y qué presupuesto se ha consignado?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

17.2.- Pregunta Grupo Popular sobre limpieza de las cunetas en la red de carreteras provinciales.

La **Sra. Pérez Galindo**, Portavoz del Grupo Popular, presenta por escrito la siguiente Pregunta:

Código Seguro De Verificación:	7SvLvhGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	29/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

ÚNICA.- ¿Se está acometiendo la limpieza de las cunetas en la red de carreteras provinciales?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

17.3.- Preguntas Grupo IU-LV-CA sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio municipal.

El **Sr. Romero Ruiz**, Diputado del Grupo IU-LV-CA, presenta por escrito las siguientes Preguntas:

El Director del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla en declaraciones en la Cadena Ser ha manifestado que:

-No se ha producido denegación del servicio en la comarca de Estepa y subraya que todas las personas que necesitan esa prestación están siendo atendidas.

-Ha defendido la gestión de la ayuda a domicilio por la ley de la dependencia para acabar con las "arbitrariedades".

-Recalca la "arbitrariedad" de los servicios que le daban el servicio a quienes les interesaba a ellos por muchas razones. Se crean unos criterios para evitar esas arbitrariedades.

Este grupo viene denunciando la situación en la que la Diputación de Sevilla ha dejado al servicio de Ayuda a Domicilio municipal lo que ha provocado:

-El desamparo de los Ayuntamientos que se ven atados de pies y manos para dar respuesta a las familias que realmente necesitan este servicio de forma urgente.

-Y lo que es más dramático, el abandono de las personas mayores y sus cuidadores más afectados en sus casas. Provocando situaciones realmente dramáticas y bochornosas con un derecho que su día vendió electoralmente el PSOE como tal.

Código Seguro De Verificación:	7SvLvHGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	30/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Al Grupo IU-LV-CA, interesa conocer la disposición de esta Diputación Provincial a retomar dicho Servicio en este 2016 y en qué plazo tiene previsto, realizando las siguientes preguntas:

PRIMERA.- Cómo justifica la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad los casos de valoración que tenemos en nuestro poder donde dice expresamente, el expediente ha sido denegado por no cumplir con los requisitos establecido en el reglamento SAD (sin especificar que requisitos son)?. Hasta 6 casos que nos han llegado.

SEGUNDA.- ¿Cómo pueden existir personas con grado 3 (la valoración de mayor gravedad) y grado 2 sin asistencia de ayuda a domicilio tras haberlo solicitado a la Diputación.

TERCERA.- ¿Por qué no se depuraron responsabilidades por parte del Área al tener conocimiento de dichas irregularidades, sancionando a los/as trabajadores/as que así actuaron o retirando las ayudas allí donde se habían utilizado de forma arbitraria?.

Además instamos a la Dirección General del Área de Cohesión Social e Igualdad se nos entregue por escrito, como Diputados de esta Institución pública, las pruebas y datos que sustentan un ataque tan grave contra los trabajadores y trabajadoras de los servicios sociales municipales.

Del mismo modo entendemos que si el Director del Área no es capaz de demostrar que son ciertas las declaraciones vertidas a la SER, y que ponen en entredicho el trabajo de los servicios sociales de toda la provincia de Sevilla, exigimos se retracte públicamente de esta declaraciones y pida disculpas públicamente a los/as profesionales que día a día trabajan en uno de los ámbitos más duros y delicados como son los servicios sociales de los pueblos de la Provincia.

Toma la palabra la **Sra. Ferrera Arias**, Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, que dice:

Código Seguro De Verificación:	7SvLvHGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	31/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Contestarle al Grupo de Izquierda Unida que parece que no le gusta que las cosas se hagan reguladas y regladas porque con la aprobación de este Reglamento del SAT lo único que hemos hecho es unificar los dos, el SAT de dependencia y el SAT municipal para así garantizar la igualdad, en este caso, entre los dos servicios y la igualdad a los usuarios a quienes se le presta y por supuesto, la igualdad de condiciones a los cuidadores profesionales que ejercen este servicio.

No se dónde están las quejas y en este caso la única queja que viene y hay que decirlo es por parte del Ayuntamiento de la Roda de Andalucía, de su Alcalde. De los demás Municipios no tenemos absolutamente ninguna queja con este Reglamento, todo lo contrario, valorado positivamente por los profesionales que lo trabajan porque son ellos los que tienen que valorar a quién se le presta el servicio y a quién no, no el Alcalde ni la Alcaldesa.

Casualmente en La Roda de Andalucía, en el primer semestre de 2015, 22.500,00 euros destinados a prestar el servicio y ahora en el primer semestre de 2016, 57.000,00 euros, por lo que se ha casi triplicado lo que va a La Roda de Andalucía, lo único que ahora sí está reglado y tienen que cumplir unos requisitos.

Estas Preguntas se contestarán en la Comisión Informativa pertinente.

17.4.- Pregunta del Grupo Participa Sevilla sobre denegación de permiso de ingreso hospitalario a una trabajadora de la Diputación.

El **Sr. Moreno Vera**, Portavoz del Grupo Participa Sevilla, presenta por escrito la siguiente Pregunta:

El pasado mes de febrero se le denegó a una trabajadora de la Diputación el permiso por ingreso hospitalario comprendido dentro del segundo grado de afinidad, tal y como establece el artículo 39 n) del vigente Convenio Colectivo. La justificación de tal denegación se atribuyó a que era "un parto". La jurisprudencia establecida por el Tribunal Supremo en casos

Código Seguro De Verificación:	7SvLvHgAQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	32/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

parecidos ha sido, sin embargo, contrario al criterio establecido por esta casa, ya que, en varias sentencias queda establecido que no se puede distinguir la hospitalización por enfermedad de la hospitalización por parto sin que haya obligación alguna de comunicar las características del mismo, si ha sido normal o complicado, detalles que no puede reclamar la empresa, y que basta con la hospitalización para que se genere el derecho al permiso. La pregunta es la siguiente:

ÚNICA.- ¿La Diputación de Sevilla va a seguir contraviniendo la jurisprudencia establecida en esta cuestión o tiene intención de respetar el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo y la consiguiente interpretación de sus preceptos que corresponde en un Estado de Derecho a los Tribunales de Justicia?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

17.5.- Pregunta y Ruego del Grupo IU-LV-CA, sobre negociación colectiva en relación a la modificación del Convenio Colectivo y Acuerdo de Funcionarios.

La Sra. Rivera Arias, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, presenta "in voce" la siguiente Pregunta y formula también un Ruego:

Ayer vimos un comunicado de los representantes de los trabajadores y el otro día vimos también en la Comisión Informativa como se retiraban los acuerdos sobre modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral y del Acuerdo de Funcionarios de la Diputación.

Nos causa una honda preocupación y por tanto, la Pregunta, Sr. Presidente, es la siguiente:

ÚNICA.- ¿Por qué se han parado los acuerdos de modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral y del Acuerdo de Funcionarios?.

El Ruego es el siguiente:

Código Seguro De Verificación:	7SvLvHGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	33/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

ÚNICO.- Cuando esté terminado el expediente, cuanto antes, usted Sr. Presidente, nos convoque a un Pleno extraordinario para aprobar los acuerdos referidos porque tenemos también el expediente de la nulidad de oficio y supongo que los plazos van corriendo.

Contesta el **Sr. Martínez Pérez**, Diputado Delegado del Área de Empleado Público:

El Área de Empleado Público y las representaciones sindicales llegamos a un acuerdo para la modificación parcial del Convenio Colectivo y el Acuerdo de Funcionarios estableciendo un sistema de valoración con la supresión de determinados artículos en ambos textos convencionales. Desde esa fecha usted dice que se ha parado y no, no se ha parado. Es que no se ha llegado a tiempo, que es diferente. Desde entonces se ha puesto en marcha la tramitación administrativa necesaria con la intención de que las modificaciones de las normas colectivas quedaran aprobadas, en su caso, en la presente sesión plenaria de junio, la de hoy.

No obstante, tratándose de un expediente complejo que necesariamente debe ser informado y cuantificado tanto por el Servicio de Personal como por la Intervención Provincial estableciendo con claridad los mecanismos que a partir de la aprobación por el Pleno supondrán el devengo y el abono correspondiente del complemento de productividad, dicha tramitación no ha podido concluirse en plazo para su inclusión entre los asuntos a tratar por la Comisión Informativa y el Pleno de la Corporación y es por ello, que estamos trabajando sin demora para concluir definitivamente el expediente y llevar a Pleno la correspondiente propuesta de Acuerdo.

Yo, personalmente me senté ayer con los representantes sindicales y se lo comuniqué en el día de ayer y, evidentemente, es el Sr. Presidente, en cuanto lo tengamos concluso, quien debe convocar el Pleno.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, que dice:

Por supuesto que hacemos un Pleno extraordinario y urgente pero decir que se está tratando que los trabajadores cobren desde el pasado 1 de enero, o sea que,

Código Seguro De Verificación:	7SvLvhGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	34/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRESIDENCIA

Secretaría General

se apruebe mañana o dentro de 15 días, lo cobrarán con carácter retroactivo.

17.6.- Ruego del Grupo Socialista sobre despido de trabajadores de la Mina de "Aguablanca".

La **Sra. Argota Castro**, Portavoz del Grupo Socialista, formula "in voce" el siguiente Ruego:

Nos hemos desayunado esta mañana con una noticia que a nosotros, al Grupo Socialista, al Equipo de Gobierno, le preocupa sobremanera y es el despido que se va a producir en la Mina de "Aguablanca" de 170 trabajadores entre Huelva y Sevilla, 31 directos en la Provincia de Sevilla.

Por lo tanto, el Ruego es el siguiente:

ÚNICO.- Al Gobierno en funciones, en este caso, y yo si que le haría este Ruego al Grupo Popular Provincial aunque va a llegar al Ministerio competente, que se habiliten inmediatamente todos los mecanismos para evitar el despido de los cientos de trabajadores y trabajadoras de la Mina de "Aguablanca".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	7SvLvHGaQKkzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/08/2016 14:31:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2016 10:36:04
Observaciones		Página	35/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		

